

Sr. D. Carlos Moreno
Director del Gabinete de la Ministra
Ministerio de Hacienda

Madrid, 31 de enero de 2019

Estimado Carlos:

El artículo 5 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) establece el principio de “cumplir o explicar” como una herramienta esencial para el desempeño de su mandato y como una vía para articular un diálogo constructivo con las distintas Administraciones. Este principio implica que, si las entidades destinatarias de sus informes no siguen las recomendaciones de la AIReF, deben motivarlo e incorporar el informe en el correspondiente expediente.

Con el objetivo de sustanciar la aplicación de este principio de “cumplir o explicar”, la AIReF aclaró el carácter de las recomendaciones que emite y el modo en que realizará su seguimiento mediante la aprobación de la *Resolución 14/2015 sobre el calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para 2015*¹. La resolución trata de establecer la adopción de unos procedimientos y canales de comunicación entre la AIReF y la administración competente para realizar el seguimiento de las recomendaciones de nuestros informes. Asimismo, esta resolución prevé la publicación en su página web al final de cada trimestre de las recomendaciones formuladas en el trimestre anterior, con indicación de la Administración competente para su puesta en marcha y del grado de avance en su

¹ [Publicada en la página web de la AIReF](#)

implementación que tienen en ese momento. Por otra parte, dado el interés mostrado por aquellos Organismos Internacionales que hacen un seguimiento continuo de la política fiscal española sobre el desarrollo del principio de cumplir o explicar y su efectividad, la AIReF se ha comprometido a irles informando sobre el estado de las recomendaciones.

En relación con ello, te recuerdo que el pasado 29 de enero la AIReF publicó, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF, el Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2019² en el que se recogían varias recomendaciones. En particular, la AIReF considera que tu institución tiene las competencias para cumplir o iniciar los trámites para impulsar el cumplimiento de la siguiente recomendación dirigida también al Ministerio de Economía y Empresa:

Se regule el flujo y el calendario de intercambio de información mediante un convenio o “memorando de entendimiento” para el proceso de aval del cuadro macroeconómico y de valoración de los Proyectos de Presupuestos en línea con las prácticas habituales en los países de nuestro entorno en la interacción entre el Gobierno y la Institución Fiscal Independiente Nacional.

En esa misma fecha, y de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2013, se publicó el Informe sobre Proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas: proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2019³, en el que se recogían una serie de recomendaciones nuevas y reiteradas, que la AIReF considera que tu institución tiene las competencias para cumplir o iniciar los trámites para impulsar el cumplimiento, dirigidas también al Ministerio de Economía y Empresa:

Que se acelere la tramitación legislativa de las medidas de ingresos y su eventual puesta en marcha, de manera que se minimice la pérdida recaudatoria en 2019.

² [Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2019](#)

³ [Informe sobre Proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas: proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2019](#)



Que, en el proceso de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado, se evalúe la existencia de espacios fiscales que permitan establecer ya en 2019 las bases de un proceso de convergencia a medio plazo en el que se ancle la actualización del Programa de Estabilidad (2019-2022) que se presente el próximo mes de abril.

Que en la ejecución del presupuesto se utilicen las palancas que puedan ofrecer los resultados de la evaluación del gasto público que la AIReF está realizando y cuyos resultados se harán públicos a lo largo de 2019.

Que los objetivos fiscales se configuren como la concreción anual de una planificación plurianual revisable en función de los resultados obtenidos en cada uno de los ejercicios presupuestarios que lo conformen.

Que la fijación del objetivo anual del sector AAPP se fije desde un enfoque bottom-up a partir de unos objetivos que tengan en cuenta la situación fiscal de cada uno de los subsectores, lo que facilitará su seguimiento y exigibilidad, dotando con ello de mayor credibilidad al marco fiscal vigente.

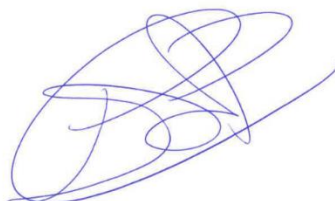
Se reitera las recomendaciones formuladas en informes anteriores relativas a la articulación de un procedimiento de seguimiento de la Administración Central y Seguridad Social, que incluya específicamente el grado de implementación de las medidas y la concreción de las decisiones de gestión presupuestaria orientadas a la contención de la ejecución del presupuesto y a la inclusión en el proyecto de PGE de información relevante a efectos de conciliar el resultado presupuestario con el objetivo de estabilidad.

A fin de efectuar el seguimiento de estas recomendaciones, se solicita que en el plazo de un mes nos comunicéis vuestra intención de cumplir o no estas recomendaciones del informe. Si se ha decidido cumplir las recomendaciones, sería necesario que nos adjuntarais la información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacer efectivo el cumplimiento, así como un calendario orientativo para su implantación. En caso de una decisión contraria al cumplimiento, la entidad destinataria del informe deberá motivar dicha decisión en un informe, incorporarlo en el correspondiente expediente y remitirlo a la AIReF.

Esta información servirá como base para la publicación trimestral en nuestra web⁴ del seguimiento de las recomendaciones mencionadas anteriormente.

Asimismo, estamos a tu disposición para atender cualquier duda o aclaración sobre el carácter e interpretación de las recomendaciones.

Sin otro particular y agradeciendo tu colaboración, recibe un cordial saludo:



⁴ [Seguimiento de las recomendaciones de la AIREF](#)